

XV Convenio Colectivo de Centros de Asistencia, Atención, Diagnóstico y Rehabilitación y Promoción de personas con discapacidad.

Publicado el 4 de julio de 2019

Permisos y Excedencias.

PERMISOS

*Si el hecho causante que origina el derecho al permiso retribuido ocurre cuando se ha completado el 70% de la jornada o en día no laborable, el permiso comenzará a computar el siguiente día laborable.

MOTIVO	ART.	DOCUMENTACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Matrimonio o unión de hecho	Art.52 a	Aviso o solicitud previa y Justificación	15 días naturales continuados	Retribuido.
Nacimiento de hijo/ a, accidente, enfermedad grave, hospitalización, intervención quirúrgica sin hospitalización con reposo domiciliario cónyuge, hijos y padres.	Art.52 b / c	Aviso o solicitud previa y Justificación.	3 días laborables ó 2 + naturales si hay desplazamientos a más de 250km del lugar de trabajo.	Retribuido. En casos de hospitalización el permiso podrá ser discontinuo
Parto por cesárea	Art. 52 b	Justificación	2 días naturales adicionales	Retribuido
Accidente, enfermedad grave, hospitalización, intervención quirúrgica sin hospitalización con reposo domiciliario de parientes hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad	Art. 52 c	Aviso o solicitud previa y Justificación	2 días laborables ó 2+ naturales si hay desplazamiento a más de 250km del lugar de trabajo.	Retribuido. En casos de hospitalización el permiso podrá ser discontinuo
Traslado del domicilio habitual	Art.52 d	Aviso o solicitud previa y Justificación	1 día laborable	Retribuido.
Boda de hijo/ a o hermano/ a.	Art.52 e	Aviso o solicitud previa y Justificación	1 día laborable	Retribuido.
Fallecimientos	Art.52f	Aviso o solicitud previa y Justificación	7 días por hijo/a o cónyuge. 3 X padre, madre o hermanos/as y 2X familiares hasta 2º grado.	Retribuido. 2 días naturales más si tienes que desplazarte a + de 250 km de la localidad de trabajo.

Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.	Art. 37 d ET	justificación	Por el tiempo indispensable	Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica
Asistencia a consultas médicas propias y de hijos <14, o con discapacidad o familiares dependientes a cargo. Seguimiento académico <16.	Art. 52h	Aviso previo y Justificación	20 horas anuales	Retribuido. Una vez agotadas se contarán como permisos no retribuidos las visitas médicas que no deriven en baja laboral. Excepto C.E.E.
Para la realización de exámenes prenatales, técnicas de preparación al parto y en los casos de adopción o acogimiento, para la asistencia a las sesiones de información, preparación y realización de los informes necesarios para la idoneidad.	37 f E.T	Aviso o solicitud previa y Justificación	Tiempo indispensable	Retribuido. Dichos exámenes y técnicas pueden realizarse dentro de la jornada laboral siempre, en todos los casos, que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.
En casos de partos prematuros y hospitalización del neonato.	Art.55. 1	Justificación	1 hora diaria o reducción de 2 horas	La reducción de jornada lleva disminución proporcional de salario.
Cuidado < 12 años, personas con discapacidad a su cargo o familiares que no puedan valerse por sí mismos hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.	Art. 55.2	Aviso o solicitud 15 días de antelación para inicio y fin.	Reducción de entre un octavo y la mitad de la jornada	Reducción proporcional de salario. Si dos o más trabajadores/as de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo. La concreción horaria corresponde al trabajador/ a.
Cuidado de <18 años afectados por enfermedad grave con periodos largos de hospitalización	Art.55. 2.	Acreditación del Servicio Público de Salud	Reducción de al menos la mitad de la jornada. Hasta los 18 años del/la menor	Reducción proporcional del salario. Si dos o más trabajadores/as de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo.
Riesgo en el embarazo y/ odurante la lactancia natural	Art. 56/Art. 26 Ley 31/19 95	Tramitación conforme a declaración de empresa e informe médico	Hasta la baja de maternidad o los 9 meses del hijo/a, respectivamente	Retribuido. Casos en los que la situación de la trabajadora sea incompatible con su puesto de trabajo y la empresa no pueda asignarle otro
Nacimiento de hijo/a, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento de <6 años o de menores de edad >6 años con discapacidad o que por sus circunstancias y experiencias personales o por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar	Art.57 Arts. 45d , 48.5 y DT13 E.T R.D. 6/2019	Aviso o solicitud previa y Justificación	16 semanas y 2 + parto/ adopción o acogimiento múltiple o discapacidad del hijo/a. Al menos 6 para madre biológica después del parto. Para el otro progenitor aumento paulatino a 16 s en 2021.	Retribuido 100%. En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento al país de origen del adoptado, el periodo de suspensión podrá iniciarse hasta 4 semanas antes de la resolución judicial.

Licencia para adopción en el extranjero, sometimiento a técnicas de reproducción asistida, hospitalización/acompañamiento en asistencia médica de enfermedades crónicas o discapacidades graves de cónyuge/familiares 1º	Art.58	Aviso y justificación	Hasta dos meses por año natural	No retribuido
Lactancia	Art. 59 Art.37. 4 ET	Aviso o solicitud previa	1 h diaria hasta los 9 meses del niño/ a, que podrá dividir en dos fracciones o acumulada en jornadas completas.	Retribuido. No pueden simultanearlo padre y madre. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.
Vacaciones	Art. 51	De fraccionarse, los periodos han de ser no inferiores a 14 días naturales continuados	25 días laborables	Retribuidas. Preferentemente entre 1 de junio y 30 septiembre. No aplicables a los centros educativos.
Vacaciones coincidentes con internamiento clínico con o sin intervención quirúrgica	Art 51.4	Justificación y notificación a la empresa en el plazo de 24 horas	Días coincidentes de internamiento o enfermedad	Interrumpidas: Cuando las necesidades del servicio lo permitan, dentro de los 18 meses posteriores al año natural.
Vacaciones coincidentes con IT	Art.51. 5	Documentación acreditativa,	Días pendientes	Al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.
Permiso sin sueldo	Art. 53	Aviso o solicitud previa .	Hasta 90 días máximo. Excepcionalmente se podrá dividir hasta en 3 partes por conciliación familiar.	No retribuido. Tendrán esta consideración las visitas al médico que no deriven en baja. Prohibida la prestación de otros servicios retribuidos equivalentes.
Permiso para tratamientos de rehabilitación médica y orientación profesional para trabajadores/as con relación laboral especial regulada en RD 1368/1985 .	Art. 96 y 97 C.E.E.	Aviso o solicitud previa	Tiempo indispensable	Retribuidos 20 días al año. No retribuidos los siguientes.
Formación.	Art. 62.1.	Concesión a criterio de la empresa cuando lo soliciten en las mismas fechas varios trabajadores/as.	25 h. anuales dentro jornada laboral incluso si no coincide. Posible acumulación en periodos de hasta 5 años.	Retribuido. Cuando la empresa realice cursos de perfeccionamiento y el trabajador/a participe en los mismos, los gastos de matrícula, desplazamientos y residencia, serán por cuenta de aquella.
Permisos Individuales de Formación	Art. 62.2	R.D. 395/2007 modelo de solicitud O.M. TAS 2307/2007, de 27 de julio	Bonificadas 200 horas por curso y persona.	Distintas a las organizadas por la empresa. Dirigidas a la formación personal o técnico-profesional. Reconocidas por titulación oficial.

Formación. Centros Educativos	Art. 115	Concesión a criterio de la empresa cuando lo soliciten en las mismas fechas varios trabajadores/as	30 h/año dentro jornada laboral. Podrán acumularse en periodos de hasta 5 años.	El personal que acuda a cursos de perfeccionamiento, previo permiso de la empresa, tendrá derecho a retribución. Materias relacionadas con actividad laboral.. Computables como tiempo de trabajo efectivo.
Título académico o profesional de carácter oficial.	Art. 62.3	Solicitud previa. Justificación .	Tiempo indispensable	Facilidades para elegir turno o adaptar la jornada .
Convocatorias oficiales para obtención del certificado de profesionalidad	Art.62. 4	Solicitud previa. Justificación .	Tiempo indispensable	Este tiempo podrá ser computado como tiempo de formación.
Exámenes oficiales para obtención de un título	Art. 64.5	Solicitud previa. Justificación .	Tiempo indispensable	No se computa como jornada efectiva de trabajo.

EXCEDENCIAS

Motivo	Art.	Documentación	Duración	Observaciones
Para el ejercicio de cargo público o de funciones sindicales de ámbito provincial o superior	Art.54. 3	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	Tiempo indispensable	Excedencia forzosa. Retribuida. Reserva del puesto de trabajo y computo de antigüedad..
Para ampliación de estudios relacionadas con la actividad de la empresa.	Art.54. 3	Documentación acreditativa Incorporación en 30 días	Tiempo indispensable	Excedencia forzosa. Reserva del puesto de trabajo y cómputo de antigüedad. No retribuida.
Cuidado de hijos/ as.	Art.54. 4	Documentación Acreditativa. Solicitud previa.	Hasta tres años de hijo/a < 12 años desde la fecha de nacimiento o, resolución legal	Excedencia forzosa. Reserva del puesto de trabajo y cómputo de antigüedad. También incluye adopción, acogimiento permanente o preadoptivo. No retribuida. Podrá ser continuada o fraccionada
Cuidado de familiares que por diferentes razones, no pueda valerse por sí mismo, dentro de 2º de consanguinidad o afinidad o pareja de hecho..	Art.54 5	Acreditación médica. Solicitud por escrito con antelación 30 días, salvo urgencia demostrable.	Hasta dos años.	Excedencia forzosa y cómputo de antigüedad. No retribuida. Deberá ser tenido en cuenta para los cursos de formación. El primer año reserva del puesto de trabajo, el segundo de uno equivalente.
Trabajador/a con discapacidad de centro especial de empleo que se incorpore al empleo ordinario.	Art.54. 6	Documentación Acreditativa	Un año.	Excedencia voluntaria. No retribuida. Con derecho a reincorporarse, si hubiera vacante, en grupo profesional que ostentaba en la empresa.
Excedencia Voluntaria	Art.54. 1	Solicitud por escrito con un mes de antelación	Mínimo 4 meses, máximo 5 años.	No retribuida. Mínimo un año de antigüedad en la empresa. Transcurridos 4 años de la anterior. Solo derecho preferente para la cobertura de vacantes de igual categoría. No computa antigüedad.